
INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2020

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PUERTO QUITO

INTRODUCCIÓN. -

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su **Art. 95** dispone que, todas las entidades públicas realicen una rendición de cuentas una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía de manera individual o colectiva.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que la rendición de cuentas es un *proceso mediante el cual quienes toman decisiones sobre la gestión de lo público, cumplen su deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados*; siendo el objetivo de este espacio *facilitar el acceso directo a todo lo que deben saber para cumplir con la obligación de rendir cuentas y conocer cómo acceder a la información que entregaron todas las instituciones del sector público, los medios de comunicación, las instituciones de educación superior y las autoridades de elección popular.*

El proceso de rendición de cuentas es un mecanismo de participación y control social, establece un proceso de diálogo entre quienes tienen responsabilidad de gestionar lo público y la ciudadanía.

Por tal motivo quienes conformamos el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Puerto Quito, desde ahora denominado **CCPD-PQ**, tenemos el gusto de compartir con nuestros colaboradores y la ciudadanía en general, los resultados de este año de trabajo en contra de la vulneración de derechos de todos los grupos de atención prioritaria; el presente informe se encuentra organizado en los siguientes temas.

- Capítulo 1: Políticas, planes, programas y proyectos.
- Capítulo 2: Cumplimiento de políticas.
- Capítulo 3: Presupuesto Institucional.
- Capítulo 4: Conclusiones

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	
Nombre del responsables:	Mirian Guerrero Gaona
Cargo:	Secretaria Ejecutiva
Provincia:	Pichincha
Cantón:	Puerto Quito
Fecha de designación:	Enero de 2021
Periodo:	Enero – diciembre 2020
Correo electrónico institucional:	ccpdpuertoquito2019@gmail.com
Correo electrónico personal	melizabogada19@gmail.com
Teléfono:	+593 02-2156-036 +593 096 005 5185

ANTECEDENTES. –

Que, La Disposición Transitoria Décima de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la igualdad, señala que a la promulgación de esta Ley en los cantones que no hubiesen creado los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, los Consejos Cantonales de Niñez y Adolescencia, se convertirán en Consejos Cantonales de Protección de Derechos (...)

Que, el **Art. 3**, numeral 3, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que es necesario: “Instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e implementación de medios de acción afirmativa que promuevan la participación a favor de titulares de derechos que se encuentren situados en desigualdad.”;

Que, el **Art. 3**, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización, COOTAD, De los Principios, a) Unidad, inciso 5, resuelve que la: “La Igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad, y plurinacional, equidad de género, generacional, los usos y costumbres.”;

Que, el **Art. 4** letra h), del COOTAD, establece entre sus fines: “La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución de la República a través de la creación y funcionamiento del sistema de protección integral de sus habitantes...”;

Que, el **Art. 31** letra h), ibídem, determina como función del gobierno autónomo descentralizado regional: “Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias.”;

Que, el **Art. 41**, letra g) del COOTAD, dispone que el gobierno autónomo descentralizado provincial deberá: “Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias.”;

Que, el **Art. 54**, letra j), ibídem, establece al gobierno autónomo descentralizado municipal “Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención de las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.”;

Que, el **Art. 64**, letra k), del COOTAD, establece al Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: “Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias.”;

Que, el **Art. 57** letra a), ibídem, determina el ejercicio de la facultad normativa en la materia de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el **Art. 57** literal bb), del COOTAD, señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, deben; Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria;

Que, el **Art. 148** de COOTAD sobre el ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia determina: “Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos.”;

Que, el **Art. 303**, ibídem, en su parte pertinente establece que los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias específicas de participación, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos”;

Que, el **Art. 598**, ibídem, que se refiere al Consejo Cantonal para la Protección de Derechos manifiesta que: “Cada Gobierno Autónomo Descentralizado, Municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos. - Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan

responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.”;

En uso de las atribuciones constitucionales constantes en los artículos **240** y **264** de la Constitución de la República; y, legales, tipificados en los **artículos 7, 57** literal a) y **323** del COOTAD,

CAPÍTULO 1

POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos, es un Organismo colegiado de Derecho Público de nivel cantonal integrado paritariamente por representantes del Estado y de la Sociedad Civil.

Art.4.- Naturaleza Jurídica. - El consejo Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito, en adelante CCPD-PQ, es un organismo paritario de nivel cantonal integrado por representantes del Estado y de la Sociedad Civil.

Ejerce atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las Políticas Públicas de los consejos Nacionales para la igualdad.

Será la entidad coordinadora del Sistema de protección de Derechos del Cantón. Goza de personería jurídica de derecho público.

Art.6.- Atribuciones. - El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito tendrá las siguientes atribuciones:

- Formular Políticas públicas cantonales relacionadas con las traticas de género, étnico/ intercultural, generacional, movilidad humana, discapacidad; articulada a las políticas públicas de los consejos Nacionales de Igualdad.
- Transversalizar las políticas públicas de género, étnico/ intercultural, generacional, movilidad humana, discapacidad, en las instituciones públicas y Privadas del cantón.
- Observar, vigilar y activar mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos en la aplicación de los servicios públicos y privados relacionados con las políticas de igualdad'
- Hacer seguimiento y evaluación de la política pública para la igualdad'
- Coordinar con las entidades rectoras y ejecutoras con los organismos especializados, así como con las redes ;interinstitucionales de protección de derechos.

- Promover la conformación y fortalecimiento de las Defensorías Comunitarias y consejos consultivos de titulares de derechos'

Visión

El consejo Cantonal de Protección de derechos de Puerto Quito Implantara, vigilara y garantizara la ejecución de políticas públicas para el pleno ejercicio de derechos de los diferentes grupos de atención prioritaria fortaleciendo su participación en la sociedad y la organización comunitaria; articulando la coordinación y acción de organismos públicos y privados, relacionadas a la política de la igualdad.

Misión

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito es el organismo gubernamental y rector, de entorno paritario, autónomo y participativo que define, vigila y exige la aplicación de las Políticas Públicas en temas de Género, Étnico/Cultural, generacional, discapacidad y Movilidad Humana para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los seres humanos a través de la articulación y movilización de actores sociales e institucionales en el marco de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

CAPÍTULO 2

CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Institucionalización de CCPD-PQ	Remuneraciones, mobiliario, suministros de oficina, POA, Presupuesto de gastos.
Formulación de la Política Pública Municipal	Agenda Nacional de Igualdad, elaboración de Ordenanzas de Protección de Derechos
Transversalización de la Política Pública Municipal	Rutas de Restitución Integral de Derechos, Difusión, Talleres.
Observancia de la Política Pública Municipal	Elección de Consejos Consultivos, Mesas de Trabajo, Sistemas de Protección, Visitas de Observación.
Seguimiento y evaluación de la Política Pública Municipal	Comisión de Seguimiento y Evaluación, Elaboración de instrumentos, Visitas de seguimiento y evaluación, Informes, Rendición de Cuentas.

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2020

En el marco del cumplimiento del Art. 80 de la Ley de Participación ciudadana

Conformación de 2 Consejos Consultivos:

Consejo Consultivo de Niñez participaron: **16** Niñas y Niños Representantes de las Unidades Educativas, barrios y recintos.

Consejo Consultivo de adolescentes Participaron: **27** adolescentes del Cantón en representación de Unidades Educativas, Barrios y Recintos.

37 Visitas in situ en los diferentes recintos del cantón Puerto Quito, para realizar seguimiento a las políticas públicas en la garantía de sus derechos, educación, identidad, paternidad, y alimentos.

Resultado: **5** certificados de vulnerabilidad para el ingreso y continuidad en el sistema educativo. **2** niños y niñas inscritos en el registro civil, **10** procesos de mediación para garantizar los derechos a la paternidad y alimentos.

Participación de 21 niñas y niños en el Evento día Internacional del niño en Post Pandemia.

Participación de 200 niños, niñas Campaña Dona un juguete Dona una sonrisa, se realizó con el fin de hacer llegar un presente a los niños y niñas en el cantón Puerto Quito. Actividad Navideña



JÓVENES

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2020

El Consejo consultivo de Jóvenes, realizó el proyecto Post-Pandemia de huertos Orgánicos, con el fin de beneficiar a **10 familias** del recinto San Antonio del río Blanco del cantón Puerto Quito.

Talleres de sensibilización



ADULTOS MAYORES

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2020

Asesorías sobre los derechos y beneficios tributarios sobre la ley y reglamento del Adulto Mayor Beneficiarios **25 adultos mayores cobrando la devolución del IVA**

Apoyo en Consultas de Bonos de Desarrollo Humano a personas adultas mayores quienes logran ser **beneficiarios 11 adultos mayores**

Actividades de Observancia del cumplimiento de la política pública, con la finalidad de conocer las realidades de las personas adultas mayores en situación de Post Pandemia y garantizar los derechos de nuestros adultos mayores. **beneficiarios 15 adultos mayores**

Evento 15 de Junio 2020 día Internacional contra el maltrato a las personas adultas mayores. Asistencia de **35 adultos mayores**

Articulación con la notaria, gestión de poderes para las personas adultas mayores con imposibilidad de movilización para cobrar el Bono de Desarrollo Humano. **Beneficiarios 3 adultos mayores.**

Asistieron 47 participantes en los Talleres de sensibilización a adultos mayores derechos y cuidados post-pandemia.



PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2020

Se conformó la Organización de las personas con Discapacidad, y se eligió a los representantes como miembros de la sociedad civil de manera democrática en el cantón Puerto Quito asistieron **15 representantes**. Y se logró la **Representación de este grupo al Consejo de Protección de Derechos**.

Se realizó derivaciones al MSP de usuarios que presentan discapacidad, para procesos de carnetización. 4 usuarios con discapacidad.

Coordinación con el MIES, y Manuela Espejo, para gestionar los bonos de Joaquín Gallegos Lara. **10 Usuarios beneficiarios**.

Seguimientos de casos de vulneración de derechos de personas con discapacidad

Asesorías sobre los derechos y beneficios de personas con discapacidad



MUJERES EN TODA SU ETAPA DE VIDA

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2020

Se conformó la Organización de Género en el cantón Puerto Quito, mediante proceso democrático, participaron **40 mujeres Puerto Quiteñas**.

Talleres sobre la Erradicación de la violencia de Género, con la dirección de Igualdad de Género de GAD Provincial de Pichincha. **Participaron 28 mujeres se entregaron certificados**

Conformación de la Escuela de Formación de lideresas “ Mujeres Rurales y Gestión Local para combatir la violencia de Género, en coordinación con Paz y Desarrollo , Amjupre y Ayuntamiento de Córdova España, en donde se proyecta crear 60 mujeres lideresas y 20 promotoras. **Asistieron 28 mujeres en la formación de lideresas se entregaron certificados**.



Cantón Puerto Quito.
Calle Los Caras y Loja.
info@puertoquito.gob.ec

Teléfonos: (593) (2) 215 6-0 36 Celular 0960055185 ext. 130 Fax: (593) (2) 215 61 99

FORMULACIÓN DE LA POLÍTICAS PÚBLICAS

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL 2020

Participaron 77 usuarios en la Conformación de las Organizaciones Étnicas Culturales, Organización Intergeneracional, Organización de Género, Organización de Personas con Discapacidad.

Articulación de actividades frente a la emergencia sanitaria con técnicos del CNII, Secretaria de Derechos Humanos, Dirección de planificación del GAD Municipal y los Representantes de los Grupos Prioritarios, Mujeres, Jóvenes, O, Étnico Cultural, O. de discapacidad y O. intergeneracional. Construcción de PDyOT

Participación de 19 en la Reunión con los representantes de las instituciones de Protección de Derechos a nivel de la provincia de Pichincha y Santo Domingo de los Tsachilas, Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y Concejales, para el fortalecimiento de la propuesta de los organismos locales de garantía y protección de derechos durante la emergencia sanitaria COVID-19.

Se entregaron **250 mascarillas a mujeres y personas vulnerables durante la pandemia** Resultado de la coordinación Interinstitucional, entre la Corporación Alemana GIZ Y Bosques para siempre Botrosa. quienes donaron al Consejo Cantonal de Protección de Derechos

Participación de 50 personas de la Sociedad Civil y Representantes de las Instituciones del Estado en la conformación de los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Puerto Quito.

- En articulación con la Tenencia Política, y la Judicatura se diligenciaron de enero a Julio del 2020, **15 medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia.**
- En articulación con el MIES, SDH se diligenciaron de Enero hasta Diciembre del 2020, **15 apoyos con el BDH, 60 tratamientos psicológicos y 220 asesoramientos y 8 Mediaciones para pensión alimenticia.**

Creación de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, que permite emitir medidas administrativas de protección inmediatas a mujeres víctimas de violencia.

Socialización del proyecto Mujeres Rurales y Gestión Local con Paz y Desarrollo, Amjupre y GAD Municipal a través del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito, financiado por Ayuntamiento de Córdova, para prevenir y erradicar la Violencia de Género. Participaron **14 representantes de instituciones de la localidad.**

En coordinación con la dirección de Género de la Provincia de Pichincha y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, se realizó campañas de sensibilización a miembros de las compañías de mototaxis Macallares, Guañito y Taxistas del Cantón Puerto Quito, donde se promocionó la línea 166, que se implementó para atender emergencias de violencia machista. Se logró Sensibilizar a **35 integrantes hombres de estas compañías.**

Construcción del Plan Cantonal de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las drogas, con el comité cantonal de prevención de drogas que integran **46 representantes de las instituciones públicas como es los Consejos Consultivos, Policía Nacional y sociedad civil.**

Evento de sensibilización “UNETE PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO”, **asistieron: 48 personas.**

Coordinación con el GAD Provincial de Pichincha en el encuentro Cantonal de adolescentes y Jóvenes de Puerto Quito ¡TU VOZ SE ESCUCHA!, percepciones sobre violencia de Género y entre pares. Participaron **25 Jóvenes y adolescentes**

Capacitación del Uso Seguro del Internet y Evitar delitos cibernéticos con el CNII, Consejos Cantonales de Protección de Derechos de los 3 cantones, FENPIDEC, MINEDUC Y Secretaria de Derechos Humanos. **Asistieron 7 coordinadores Cantonales del noroccidente**

Reunión con los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos para aprobar reformas al presupuesto 2020. **Asistieron los 13 integrantes del cuerpo colegiado**

Coordinación Interinstitucional para la articulación del trabajo en la prevención de vulneración

de derechos y elaboración de rutas de atención en casos de violencia. **Asistieron 19 personas Representantes del Sistema de Protección Integral del Cantón.**
Evento navideño. **Se beneficiaron 210 niñas, niños y adolescentes.**



MESAS DE TRABAJO

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2020

Mesas Intersectorial de trabajo con el MIES, para articular acciones para reducir el índice de desnutrición en niños de 0 a 5 años, programa CNH y CDI en el marco de la Política Publica Misión y Ternura.

Mesa Intergeneracional para fortalecer las actuaciones de la JCPD, en caso de vulneración de derechos a los grupos de atención prioritaria.

Mesa de trabajo con la fundación CISP, para articular el trabajo para personas en estado de movilidad humana.

Mesa de dialogo Provincial de la mujer, como actor clave en la reactivación productiva.

Mesa de trabajo con el Comité Cantonal de Prevención de Drogas, conformado por instituciones Públicas, Organizaciones y sociedad civil, con la articulación de la Dirección Zonal de Gobernanza de salud y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

Elaboración del Proyecto Plan de Acción Local de prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las drogas con los miembros del estado y la sociedad civil, vía zoom

Mesa de trabajo con la Dirección de Igualdad de Género del Gobierno Provincial de Pichincha, junto con el Centro de Derechos Económico y Sociales (CDES), sobre el proceso diagnostico en la construcción de "Warmi Plan de Género Pichincha.

Mesa de trabajo para la elaboración de un diagnóstico situacional de partida de conocimientos de competencias de las instituciones del Sistema de Protección de Derechos y Atención Integral de Violencia de Género conjuntamente con Amjupre.



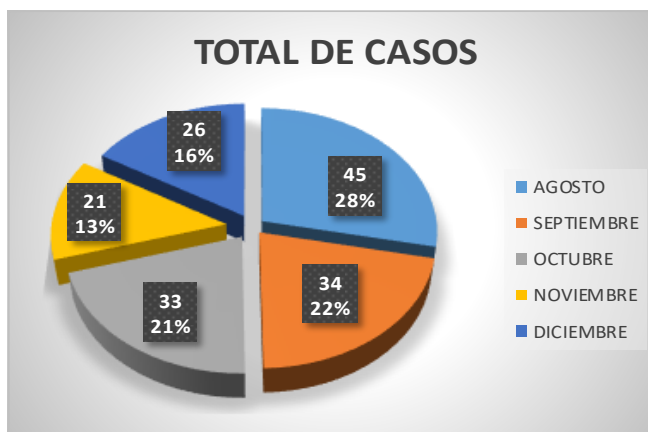
JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PUERTO QUITO

La Junta Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito fue creada el 10 de marzo del 2020, mediante Ordenanza Municipal, entrando en función el 03 de agosto del 2020; formando parte del Sistema Nacional Descentralizado de Protección de Derechos de Niños Niñas, Adolescentes, Mujeres en toda su etapa de vida y Adultos Mayores, cuya función es garantizar el ejercicio de los derechos mediante la emisión de medidas de protección en casos de riesgo eminente de violación de derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, progenitores o responsables de Niños Niñas, Adolescentes, Mujeres en toda su etapa de vida y adultos mayores, para la restitución de sus derechos de forma ágil y oportuna.

Durante el periodo del 03 de agosto al 31 de diciembre del 2020, la JCPD-PQ ha atendido un total de 159 casos.

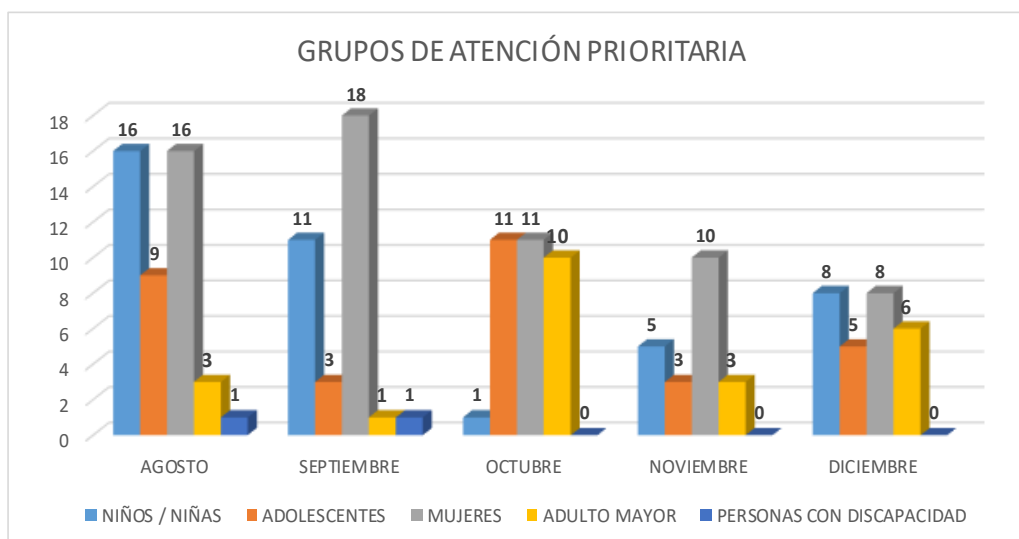
03 de Agosto a 31 de Diciembre

AGOSTO	45
SEPTIEMBRE	34
OCTUBRE	33
NOVIEMBRE	21
DICIEMBRE	26
TOTAL	159



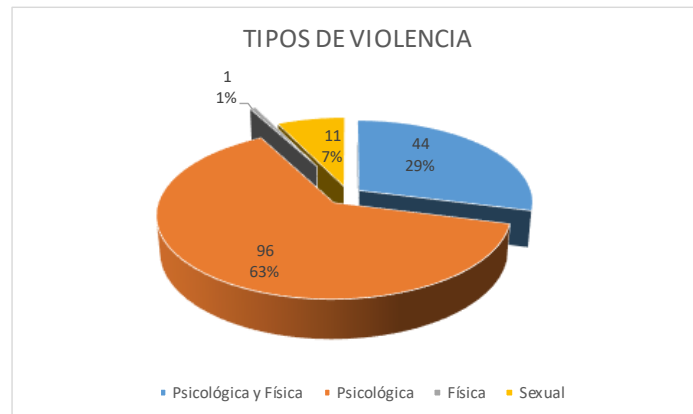
Los casos atendidos se encuentran distribuidos por grupos de atención prioritaria y por meses tal como se muestra en la siguiente tabla y gráfico.

	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
NIÑOS / NIÑAS	16	11	1	5	8
ADOLESCENTES	9	3	11	3	5
MUJERES	16	18	11	10	8
ADULTO MAYOR	3	1	10	3	6
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1	0	0	0
TOTAL	45	34	33	21	27

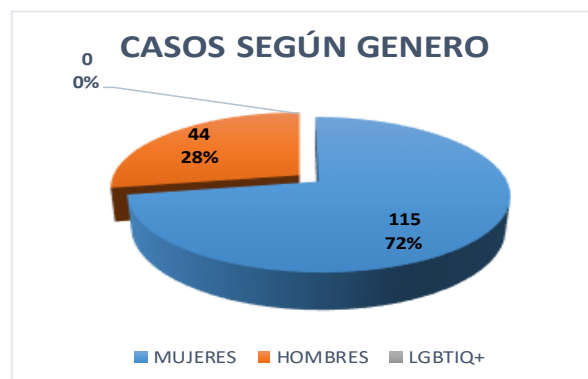


De los 159 casos receptados 157 de ellos corresponden a violencia; dentro de estos tipos de violencia los más recurrentes son las psicológicas.

TIPOS DE VIOLENCIA	
Psicológica y Física	44
Psicológica	96
Física	1
Sexual	11
TOTAL	152



CASOS SEGÚN GENERO	
MUJERES	115
HOMBRES	44
LGBTIQ+	0
TOTAL	159



CAPÍTULO 3

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

En conformidad con el Art. 598 del COOTAD que se refiere al Consejo Cantonal para la Protección de Derechos manifiesta que: *“Cada Gobierno Autónomo Descentralizado, Municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.*

El saldo inicial del Presupuesto de Gastos del CCPD-PQ fue de 60,000.00 (dólares americanos) de los cuales se separaron inicialmente 10,000.00 (dólares americanos), para la formación de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, reduciendo el Presupuesto a 50,000.00 (dólares americanos) adicionalmente el Consejo Cantonal de Protección de Derechos contaba con un saldo de 2927.18 (dólares americanos), en la cuenta bancaria, teniendo un total de 52927.18 (dólares americanos); divididos en doce alícuotas de 5,000.00 (dólares americanos).

Posteriormente con la segunda reforma del Presupuesto de Gastos aprobada y certificada el día 02 de septiembre del 2020 en la cual se incrementaron como un suplemento de crédito por un valor de 30,000.00 (dólares americanos), teniendo como resultado un valor de 82,927.18 (dólares americanos), codificados en el Presupuesto Anual de Gastos; incrementándose el valor de los alícuotas restantes pasando de 5,000.00 a 7,000.00 (dólares americanos).

INGRESOS

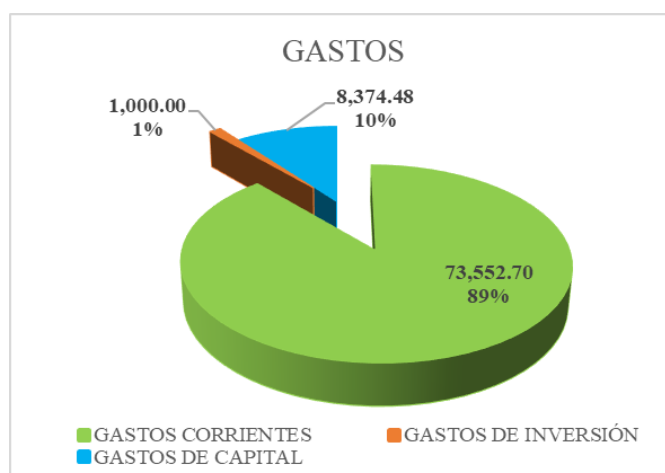
DENOMINACIÓN	Asignación inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Por devengar
INGRESOS DE CAPITAL	50,000.00	30,000.00	80,000.00	80,000.00	66,000.00	0.00
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2,927.18	0.00	2,927.18	2,927.18	2,927.18	0.00
TOTAL	52,927.18	30,000.00	82,927.18	82,927.18	68,927.18	0.00



Los **\$30,000.00 (dólares americanos)** que se incrementaron como suplemento de crédito, fueron otorgados con el fin de dar funcionamiento a la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Puerto Quito, la misma que fue creada mediante Ordenanza Municipal el 10 de marzo del 2020 y entrando en función el 03 de agosto del 2020.

GASTOS

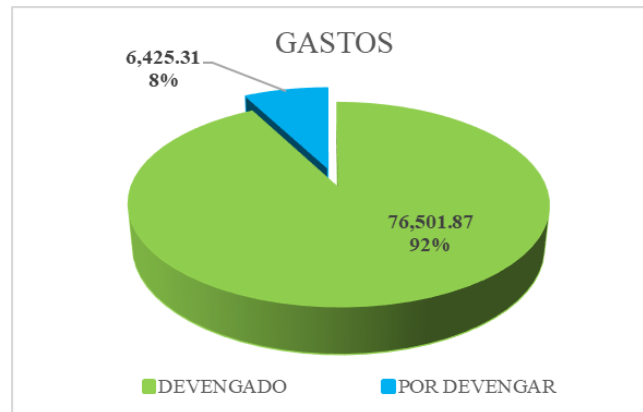
DENOMINACIÓN	Asignación inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Pagado	Por devengar
GASTOS CORRIENTES	51,927.18	21,625.52	73,552.70	68,117.47	68,117.47	5,435.23
GASTOS DE INVERSIÓN	1,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00
GASTOS DE CAPITAL	0.00	8,374.48	8,374.48	7,384.40	7,384.40	990.08
TOTAL	52,927.18	30,000.00	82,927.18	76,501.87	76,501.87	6,425.31



PRESUPUESTO DE GASTOS 2020					
Partidas Presupuestarias	Valor Inicial	Reforma	Codificado	Pagado	Por devengar
Remuneraciones Unificadas	27660.00	19700.00	47360.00	47360.00	0.00
Décimo tercero sueldo	2330.00	1616.67	3946.67	3766.82	179.85
Décimo cuarto sueldo	833.20	1271.18	2104.38	833.20	1271.18
Aporte Patronal	3257.34	3059.20	6316.54	5517.50	799.04
Fondos de Reserva	1628.35	-166.80	1461.55	1151.37	310.18
Por vacaciones no gozadas, cesación de funciones	2000.00	0.00	0.00	0.00	2000.00
Telecomunicaciones	0.00	300.00	300.00	294.00	6.00
Espectáculos culturales y sociales	5000.00	-3528.85	1471.15	1286.32	184.83
Difusión información y publicidad	300.00	-300.00	0.00	0.00	0.00
Viáticos y subsistencias en el interior	300.00	-300.00	0.00	0.00	0.00
Edificios Locales y Residencias	0.00	3000.00	3000.00	3000.00	0.00
Vehículo	2700.00	765.75	3465.75	3465.75	0.00
Capacitación a servidores públicos	300.00	-300.00	0.00	0.00	0.00
Capacitación para la ciudadanía en	900.00	-900.00	0.00	0.00	0.00

General					
Mantenimiento de sistemas informáticos	180.00	22.00	202.00	201.60	0.40
Alimentos y bebidas	2771.56	-2771.56	0.00	0.00	0.00
Vestuarios lencerías y prendas de protección	166.73	-166.73	0.00	0.00	0.00
Materiales de oficina	400.00	-400.00	0.00	0.00	0.00
Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicidad	800.00	786.76	1586.76	986.76	600.00
Materiales de aseo	300.00	-300.00	0.00	0.00	0.00
Materiales de construcción	0.00	237.90	237.90	237.90	0.00
Comisiones bancarias	60.00	0.00	60.00	14.15	45.85
Al Gobierno Central	40.00	0.00	40.00	2.10	37.90
Equipos, sistemas y paquetes informáticos	1000.00	0.00	1000.00	1000.00	0.00
Mobiliario	0.00	2750.80	2750.80	2750.80	0.00
Maquinaria y Equipo	0.00	1512.00	1512.00	1512.00	0.00
Equipos, sistemas y paquetes informáticos	0.00	4111.68	4111.68	3121.60	990.08
TOTAL	52927.18	30000.00	82927.18	76501.87	6425.31

Contablemente el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo del 2020 fue del 92.25%, dado que el valor codificado fue de 82,927.18 (dólares americanos), el valor pagado durante el año fue de 76,501.87 (dólares americanos), manteniendo un saldo en cuenta de 6,425.31 (dólares americanos).



CONTRATACIONES

Durante el periodo del año 2020 no se registraron contrataciones mediante catálogo, todas las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios se las realizaron mediante ínfima cuantía.

DETALLE	VALOR
Eventos sociales	1,286.32
Mantenimiento y reparación de infraestructura	3,000.00
Alquiler de vehículo	3,465.75
Mantenimiento de equipos de computo	201.60
Materiales de impresión, sellos y credenciales	986.76
Materiales de construcción	237.90

Adquisición de muebles de oficina	2,750.80
Adquisición de sistema de aire acondicionado	1,512.00
Compra de equipos informáticos, reloj biométrico	4,121.60
TOTAL	17562.73

CAPÍTULO 4

CONCLUSIONES

La razón de ser del Consejo Cantonal de Protección de Derechos es vigilar y garantizar la ejecución de políticas públicas para el pleno ejercicio de derechos de los diferentes grupos de atención prioritaria.

Con la creación de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito, se ha logrado dar solución a los problemas que han venido afectando a la ciudadanía puertoquiteña, mediante el otorgamiento de medidas de protección, receptando 159 casos durante el periodo de agosto a diciembre del 2020.

Durante el periodo del año 2020 el cumplimiento contable del presupuesto de gastos fue del 92.25%, considerando los valores codificados, devengados y por devengar.

FIN.

Atentamente,

Ab. Mirian Guerrero G.

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS